



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN JURÍDICA

\*2015412110007204\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015412110007204

Fecha: 26-02-2015

TRD: 4121.1.10.1.823.000720

Rad. Padre: 2015412110007204

CIRCULAR

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LAS AREAS JURIDICA QUE ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACION EL RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION O DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

El Presidente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Santiago de Cali y su Secretaria Técnica, en representación de sus demás miembros, reiteran las obligaciones de los abogados que llevan la representación judicial del Municipio de Santiago de Cali, que una vez, terminadas las diligencias de Conciliación o Pacto de Cumplimiento, deberán informar al Comité el resultado de las mismas; en caso de ser aprobadas las conciliaciones, deberán también remitir los autos de aprobación de dicho acuerdo.

Así mismo, dichas diligencias deberán ser indexadas en el aplicativo Siprojweb de conformidad con lo normado en el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto 0685 /12 y Artículo 17 del Decreto 0492 /14 que establecen la obligatoriedad de la utilización del sistema.

De antemano agradecemos su atención y oportuno acatamiento.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS  
Jefe Dirección Jurídica  
Presidente Comité de Conciliación y Defensa

DIANA SANDOVAL ARAMBURO  
Subdirectora Técnica  
Secretaria Técnica Comité de Conciliación y Defensa

Proyectó y Elaboró: Jhovana Reina García – Profesional Contratista; Carlos Humberto Ospina  Profesional Contratista  
Reviso: Diana Sandoval Aramburo – Subdirección Técnica